

dades superiores por el conducto de otras que apoyen sus peticiones.

Todo el mundo sabe que el Intendente de una provincia fija su residencia en la capital i que tiene por consiguiente que satisfacer las exigencias de las personas con quienes vive con preferencia a las de los otros departamentos de quienes está mas distante. Estos tienen por consiguiente que esperar largo tiempo para que los consejos de gobierno se ocupen en las suyas. ¿Es posible que un pueblo que tiene vida propia, que ha sido capital de provincia, que cuenta con elementos superiores de existencia a los de San Fernando, tenga que estar aguardando el beneplácito del Intendente para hacer valer sus necesidades? Es preciso que no olvidemos que el jefe de una provincia i el de un departamento no piensan siempre de un mismo modo. Puede suceder que el jefe de un departamento crea que tales o cuales medidas son urgentes i que el Intendente de la provincia considere mas urgentes aun las de otro departamento i apoye la peticion de este dejando a un lado la de aquel. ¿Por qué queremos entónces rebajar a un pueblo que se encuentra en actitud de representar por su jefe inmediato sus necesidades al Presidente de la República i hemos de tener sujetas sus peticiones a la tramitacion que se da a las de otros departamentos infinitamente inferiores?

No se trata, pues, del retardo de cuatro o cinco horas que habrá en la comunicacion, sino de dar facilidades al jefe de un pueblo importante, para representar sus necesidades i ponerlas en conocimiento del Gobierno. Esta es la idea que he tenido para oponerme a la dilacion del todo inútil que se quiere hacer sufrir a este proyecto.

La Comision que informó sobre este proyecto consignó el último artículo, no por que no estuviera cierta de los límites que asignaba, sino por evitar las dificultades que pudieran suscitarse mas tarde entre los dos departamentos, porque se le quitaba a uno una parte de su territorio. Este último i no otro es, a mi juicio, el motivo que tuvo la Comision para opinar por que se diera al Presidente de la República la facultad de señalar nuevos límites, en caso de no ser convenientes los que fija la lei. Desde que se determine que la provincia de Curicó reconozca como límites los del departamento de ese nombre, todo inconveniente desaparecerá puesto que los límites entre San Fernando i Curicó jamas han ofrecido dificultad.

Se ha hecho presente otra observacion relativa a la constitucionalidad del proyecto. Se cree que no seria constitucional la creacion de Curicó en provincia sin que tuviera otro departamento. La indicacion del Honorable Diputado por Curicó no se referia a este punto. Ahora se trata únicamente de los límites de la nueva provincia i no de su division en departamentos. Aparte de esto i de que el proyecto divide la provincia de Curicó en dos departamentos, creo que cuando la Constitucion dice que los provincias se dividen en departamentos i éstos en subdelegaciones, no hace mas que señalar el rango de cada una de las poblaciones de la República; pero esto no significa que las provincias deban tener precisamente por lo menos dos departamentos. ¡Ojalá que algunas provincias no tuvieran mas que uno solo! ¡Ojalá que Talca, tan floreciente como es, tuviera solo un departamento, como lo tuvo en su oríjen! Si no se hubiera creado el de Lontué ¡cuántas dificultades se habrian evitado! Para entender la Constitucion del modo que indica el señor Diputado por Ancud ¡habriamos de establecer un departamento donde no existe una poblacion que pueda

servirle de cabecera, un departamento donde talvez no existe una persona que pueda ser subdelegado? De ninguna manera, señor. Habrá muchos pueblos importantes que tengan los elementos necesarios para tener vida i representacion propias sin necesidad de dividirlos con ventaja en departamentos. Curicó mismo creo que ganaria siendo provincia con sus límites actuales sin tener otro departamento; i para creerlo así me fijo en que en esos centros de poblacion donde se dice que podria formarse un gobierno local separado, acaso no habrá como formar un municipio.

Creo, pues, que la indicacion del Honorable Diputado por Curicó no ofrece la menor dificultad. Aceptando la del señor Ministro del Interior, no haríamos otra cosa que aplazar una cuestion excesivamente aplazada.

*Se votó la indicacion del señor Ministro del Interior, i fué aprobada por 23 votos contra 22.*

*Se levantó la sesion.*

## CÁMARA DE SENADORES.

SESION 6.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 12 DE JULIO DE 1865.

*Presidencia del señor Larrain Moxó.*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta de siete oficios de la Cámara de Diputados i de una solicitud particular.—Se discute i aprueba los presupuestos de gastos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores para 1866, prévias las esplicaciones dadas por el señor Ministro de dichos departamentos.—Apruébase la cuenta de gastos de secretaria relativo al año últimamente vencido.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores: Alcalde, Correa de Saa, Errázuriz, Güemes, Larrain Gandarillas, Marin, Matte, Sánchez, Solar, Torres i el señor Ministro del Interior i Relaciones Exteriores.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De siete oficios de la Cámara de Diputados, anunciando, en el primero haber acordado un proyecto de lei que declara de utilidad pública ciertos retazos de terrenos pertenecientes a don Guillermo Dartuell i don Manuel Montané, situados en la parte norte del cerro Caracol, departamento de Concepcion, con el fin de proveer de agua potable a esa ciudad; en el segundo, haber modificado el proyecto del Senado, a favor del ex-Comandante del Resguardo de Valparaiso don Ramon Prieto Novajas; en el tercero, cuarto i quinto, haber aprobado los siguientes proyectos de lei: uno que concede al Capitan don Ramon Navarrete el goce del sueldo íntegro que le corresponde por su grado; otro que otorga a doña Concepcion Zorrilla, viuda del Capitan don Joaquin Oliva, una pension equivalente al montepio que debiera corresponderle por el grado de aquel; i el último, que otorga al Capitan graduado de Sarjento mayor, don José Maria Guerrero, una pension vitalicia equivalente al sueldo actual de Capitan de Artillería. En el sexto, anuncia haberse conformado con el proyecto acordado por esta Cámara, sobre conceder al oficial 2.<sup>o</sup> del Ministerio de Relaciones Exteriores don Domingo Acevedo, el goce, durante su jubilacion, del sobre-sueldo que le asignó la lei de 10 de setiembre de 1860. I en el séptimo, avisa no haber insistido en el acuerdo que negó su aprobacion al proyecto del Senado sobre aumentar con diez pesos mensuales, la pension que se otorgó por lei de noviembre de 1860 a doña Mercedes Echanes.

—El 1.º 3.º 4.º i 5.º, quedaron para otra lectura; el 2.º en tabla; i se mandó comunicar los proyectos a que se refieren los dos últimos, al Presidente de la República.

I 2.º Leyose una solicitud de don Cristoval Amiot natural de Francia i residente en Santiago, para que el Senado declare que se halla en el caso de obtener carta de naturaleza. Se dejó para 2.ª lectura.

*Puesto en discusion el presupuesto de gastos para el año entrante del Ministro del Interior i Relaciones Exteriores, resultaron aprobadas sin debate las primeras quince partidas.*

*En discusion la 16.—Intendencia de Valdivia..... ps. 9072*

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior).— El Senado encontrará en el ítem 10 de esta partida un aumento. Ella se refiere al sueldo de cuatro marineros que se figuraban ántes con noventa i seis pesos cada uno i que hoi, como se ve, están con la asignacion de ciento veinte pesos.

Cuando aquellas plazas fueron establecidas, recibieron la dotacion de noventa i seis pesos o sea trescientos cuatro pesos en todas ellas. Despues, en 1858 se aumentó el sueldo de estos marineros, en razon de que al servicio a que estaban llamados, correspondia un sueldo mayor i se fijó entónces a una de esas plazas la dotacion de ciento veinte pesos mensuales o, lo que es lo mismo, para todas ellas, la suma de cuatrocientos ochenta pesos.

Empero, hecha aquella variacion siguió figurando en el presupuesto la dotacion primitiva, cubriéndose el exceso de la partida de imprevistos. Así, pues, con el objeto de que aquel gasto sea consultado en su verdadero puesto, sin necesidad de recurrir a fondos que tienen por objeto la satisfaccion de necesidades verdaderamente no calculadas, se ha consignado en el ítem a que ántes he aludido, el verdadero sueldo que, en mayor suma, consigna la partida.

*Aprobada la partida por unanimidad, lo mismo que la 18 i 19. Se puso en discusion la 20.—Sueldos de las administraciones de correos i subvencionss a telégrafos..... ps. 40701*

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior).— En el ítem 4.º de esta partida, aparece una corta diferencia, como lo ha observado la Comision informante, entre el sueldo que ántes se pagaba al portero i mozo de oficios de la Administracion de la Serena i el que hoi se satisface.

El sueldo de este empleado se halla en el mismo caso que el de los que he apuntado en la partida anterior. Antes se le pagaba setenta i dos pesos anuales; pero despues, a causa de haberse aumentado sus obligaciones, recibió tambien en 1862 un aumento de sueldo; quedando con los ciento veinte pesos de que habla aquel ítem.

Hai tambien otra diferencia. El ítem 15 del presupuesto del año corriente dice: subvencion a los telégrafos, doce mil pesos; miéntras que en el ítem correspondiente al presupuesto del año venidero se dice: para subvencion de telégrafos, diez mil doscientos pesos.

Antes se daba, como la Cámara sabe, una subvencion al empresario de la línea de Santiago a Valparaiso i otra a la línea de Santiago a Talca. Ahora la primera ha terminado desde que la línea corre de cuenta particular; habiendo, sin embargo, la necesidad de socorrer al empresario que estableza una línea telegráfica desde Talca a Talcahuano. El Senado recordará que el año próximo pasado se dictó una lei por la cual se autorizaba al Gobierno para subven-

cionar con cuatro mil trescientos pesos al empresario que estableciese en el Sur dicha línea; i como es probable, segun datos que se han obtenido, que la línea esté concluida a principios del año venidero, se ha creido consultar en el presupuesto la cantidad con que el Gobierno se ha determido a contribuir.

Estas son las dos razones que justifican la diferencia que se observa entre la cantidad presupuestada para este año i la que se fija para el venidero.

*Unanimemente aprobada la partida, lo mismo que la 21. Púsose en discusion la 22.—Oficina de Estadística..... ps. 13740*

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior).— La diferencia que se observa en esta partida consiste en un nuevo ítem que se ha agregado, de cinco mil doscientos cuarenta pesos para pago de diez i seis oficiales agregados a esa oficina, que se ocupan actualmente en el levantamiento del nuevo censo.

*Aprobada por unanimidad la partida, lo fueron tambien la 23 hasta la 28 inclusive.*

*En discusion la 29.—Varios gastos... ps. 8.748*

El señor **Covarrubias** (Ministro del Interior).— Se ha oficiado al Gobierno por los mandatarios de las provincias de Valdivia i Chiloé, manifestándose la importante necesidad de ausiliar a los cuerpos de bomberos establecidos en esos lugares; arguyendo, i con razon, que ambos puntos son demasiado escasos de recursos i que construida la mayor parte de sus edificios de madera, están ordinariamente sujetos a ser devorados por el fuego. El Gobierno creyó pues que debia atender aquel pedido i concedió a cada uno de aquellos dos cuerpos la subvencion de 300 pesos anuales.

*Aprobada por unanimidad la partida, se pasó a la 30.—Viáticos i dietas de senadores i diputados..... ps. 14.703 50 cts.*

El señor **Covarrubias** (Ministro del Interior).— En esta partida tambien se observa una corta diferencia a causa de haberse aumentado en 5000 ps. el ítem 4.º relativo a gastos de secretaria de ambas Cámaras; la cantidad que antes se presupuestaba era insuficiente i cada año era necesario recurrir al Congreso, pidiendo un aumento. El año próximo pasado se gastó un exceso de 700 pesos i el anterior habia sucedido igual cosa. Ha sido indispensable, calculando prudencialmente el gasto fijo, consignar en esa partida la suma ya indicada.

*Aprobada por unanimidad la partida, lo mismo que la 31, se puso en discusion la 32.—Correos..... ps. 95.000*

El señor **Covarrubias** (Ministro del Interior).— Como el Senado puede comprender a primera vista esta partida es por su naturaleza de las mas variables del presupuesto, porque el mero desarrollo natural del pais en sus diferentes ramos, va aumentando de año en año la necesidad de establecer nuevas líneas de correspondencia. Pero no crea el Senado que este mayor gasto va a imponer al Estado un nuevo gravámen, siendo que las entradas respectivas aumentan en la misma proporcion en que esas nuevas líneas son establecidas.

*Aprobada por unanimidad la partida, lo fueron tambien las demas hasta la 44 con que concluye el presupuesto del Interior.*

*Puesto en discusion el presupuesto de Relaciones Exteriores, fué aprobada por unanimidad la partida primera.*

*En discusion la 2.ª.—Legacion al Perú. ps. 16.000*

El señor **Presidente**.—Comprendo que la Legacion existente hoi en el Perú, es de segundo orden, al paso que esta partida consulta el espendio de una

de primero. Desearia, pues, conocer la razon considerada para esta diferencia.

El señor **Covarrubias** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Efectivamente, señor, que hai la diferencia notada por el Honorable señor Presidente. La legacion acreditada en el Perú consta de un Encargado de Negocios con 6000 pesos, i de un oficial de Legacion con 1500 pesos. Pero el Senado recordará que la lei que estableció las Legaciones en América, las dividió en dos categorias: unas de primer orden i otras de segundo. La que hoi hai en el Perú, es de segundo orden porque la de primero, acredita un Ministro con 9000 pesos un secretario con 300 pesos i dos oficiales con 1500 pesos cada uno, cuya planta existe actualmente en la Legacion que mantiene la República en el Brasil i Buenos-Aires. El Gobierno ha creído conveniente dejar la partida como aparece, respecto al Perú, porque se trata de establecer el presupuesto del año entrante, para cuya época no se sabe todavia cuales serán las exigencias del servicio. Aun no podemos establecer con seguridad si deberá acreditarse en el Perú una Legacion de primero o segundo orden. Asi es que el Gobierno ha creído oportuno que se deje consignado en el presupuesto el gasto que para una legacion de primera clase ha sido autorizado, puesto que es dable que las circunstancias le pusieran en el caso de constituir esa legacion de primer orden. El Gobierno ha creído, pues, conveniente dejarse la libertad de autorizar la Legacion que crea necesario.

Por otra parte, el Senado mui bien sabe que el Perú es un pais donde se vive con mucha dificultad, digo dificultad por que el Perú es un pais donde la mantencion cuesta mucho. I no siempre será fácil encontrar personas que con la competencia necesaria, quisieran ir a residir por mucho tiempo en ese pais con el sueldo correspondiente a una Legacion de 2.º orden, desde que ésta escasamente dé para satisfacer las exigencias mas ordinarias de la vida. I como, ademas, no se trata del presupuesto del año actual, sino del de 1866, se creyó que seria mas oportuno fijar los sueldos una representacion de primera clase para en caso de un cambio del carácter de aquella legacion.

*Aprobada la partida por unanimidad, lo fueron las restantes hasta la 11 con que termina dicho presupuesto.*

*Leida por el señor secretario la cuenta de gastos hechos por la secretaria del Senado i el informe de la comision que hizo su exámen, fué dicha cuenta unánimemente aprobada.*

*Se levantó la sesion.*

SESION 7.ª ORDINARIA EN 14 DE JULIO DE 1865.

*Presidencia del señor Larrain Moxó.*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para la supresion de ocho sarjentos en los rejimientos de caballería del ejército i doce cabos en el de artillería, con el objeto de formar una brigada de ingenieros militares.—Se discute i aprueba en la misma forma otro id. sobre declaracion de utilidad pública de ciertos terrenos.—Se declara que unos extranjeros están en el caso de obtener la carta de naturaleza que piden.—Se acepta una solicitud de doña Anais Claveau i se la pasa a la Comision de Gobierno.—Apruébase en favor del ex-comandante del resguardo de Valparaiso don Ramon Prieto Novajas, un proyecto de lei, con la enmienda hecha por la Cámara de Diputados, al formulado en ésta.—Apruébase tambien otro proyecto de la misma clase, en favor de la señora viuda de don Tomas Reyes.—Admítase i pásase a la Comision de Hacienda una solicitud de doña Ignacia Vargas Lujan.—Sanciónase un proyecto de lei en favor del capitan gra-

duado de sarjento mayor don José María Guerrero.—Admítase i pásase a la Comision de Guerra una solicitud de doña Cármen Lizardi.—A petición del señor Presidente, es reintegrada con el señor Güemes, la Comision de Lejislacion i Justicia.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores: Alcalde, Bulnes, Correa, Errázuriz, Larrain Gandarillas, Marin, Matte, Ovalle, Pérez, Sanchez, Torres i el señor Ministro de la Guerra.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior:

Se consideró en jeneral i particular el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República con el objeto de que se le autorice para suprimir ocho sarjentos en los rejimientos de caballería del ejército i doce cabos en el de artillería, para la formacion de una brigada de ingenieros militares i fué aprobado por unanimidad. Es como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para suprimir ocho sarjentos en los rejimientos de caballería del ejército i doce cabos en el de artillería, cuyas clases se destinarán, con el sueldo que actualmente gozan, a una brigada de Ingenieros militares.»

Dióse segunda lectura i se puso en discusion jeneral i particular otro proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados, para declarar de utilidad pública ciertos retazos de terrenos pertenecientes a don Guillermo Dartuell i don Manuel Montané, situados en la parte norte del cerro Caracol, departamento de Concepcion, con el objeto de proveer de agua potable a esa ciudad, i fué unánimemente aprobado.

Dice así:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los retazos de terreno pertenecientes a don Guillermo Dartuell i don Manuel Montané, situados en la parte norte del cerro Caracol i que miden una superficie de nueve cuabras doce céntimos segun consta del plano levantado por el agrimensor don Francisco Fierro con fecha 30 de julio de 1864.

A SEGUNDA HORA.

Constituyóse la sala en sesion secreta para tratar asuntos particulares. I tomadas sucesivamente en consideracion las solicitudes sobre cartas de naturaleza, de don Tomas Backer, natural de Inglaterra i avecindado en Valparaiso, de don Luis Brunete frances, residente en San Fernando, don Federico Floto, don Eduardo Hilmann, don Guillermo Pieper, don Julio Kreffft, don Cristiano Seheel, naturales de Alemania, avecindados, el primero, en Copiapó i los otros en Llanquihue; don Camilo Gléna natural de Niza, residente en Limache, i de don Cristóval Amiot, natural de Francia i avecindado en Santiago; el Senado tuvo a bien declarar por unanimidad, que todos los individuos mencionados, se hallaban en el caso de obtener la carta pedida.

Considerada la solicitud de doña Anais Claveau pidiendo igual gracia que las anteriores, la Sala acordó, por unanimidad, que pasara en informe a la Comision de Gobierno.

Tratóse, despues, de la enmienda hecha por la Cámara de Diputados al proyecto de lei que, con motivo de la solicitud del ex-comandante del resguardo de Valparaiso, don Ramon Prieto Novajas, el Senado habia acordado a su favor, i la Sala se conformó por unanimidad, con dicha enmienda: habiéndose abstenido de votar el señor Correa por hallarse implicado.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se concede al ex-comandante del resguardo de Valparaiso don Ramon Prieto No-